

ESTATUTO

C.E.G.G.A

COMISION DE ESTUDIANTES DE GEODESIA - GEOFISICA Y AGRIMENSURA

Se pone en vigencia en la ciudad de San Miguel de Tucumán, por mandato de la Asamblea de la Comisión de Estudiantes de Geodesia, Geofísica y Agrimensura (C.E.G.G.A.) del día 28 de mayo de dos mil diez, el presente estatuto para la Comisión integrada por estudiantes de las carreras de Ingeniería Geodésica y Geofísica e Ingeniería en Agrimensura.

CAPITULO 1: DE SUS FINES

Artículo N°1: Organizar y dirigir la labor conjunta de los Estudiantes de Ingeniería en Agrimensura e Ingeniería Geodésica y Geofísica, permitiendo una participación democrática en el seno de la comisión.

Artículo N°2: Representar y defender los intereses colectivos de los integrantes de la C.E.G.G.A.

Artículo N°3: La C.E.G.G.A. buscará primordialmente su crecimiento, para beneficio de sus integrantes, sin participación ni afinidades políticas.

Artículo N°4: Trabajar por un mayor crecimiento académico mediante la implementación de cursos, jornadas, viajes de estudio, becas y congresos.

Artículo N°5: Se trabajará en el desarrollo y actualización de la biblioteca propia, la cual pretenderá contar con el material necesario para todas las asignaturas existentes en las carreras. Esta biblioteca estará regida por un reglamento creado a su fin.

Artículo N°6: Integrar y contener al estudiante en la vida universitaria y crear nexos alumno – alumno y alumno - profesor.

CAPITULO 2: DE SUS ORGANOS

Son órganos básicos de la C.E.G.G.A.:

- A) La Asamblea General.
- B) La Comisión Directiva.
- C) Representantes de las Comisiones Académicas de las Carreras.

PORTE A: DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo N°7: La Asamblea General de Estudiantes es el Órgano Máximo de la C.E.G.G.A., ésta es deliberante, resolutive y soberana.

Artículo N°8: Las Asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

Artículo N°9: La Asamblea Ordinaria será General y se reunirá una vez al año en la segunda quincena del mes de Noviembre, convocada por la Comisión Directiva y tratará los siguientes temas:

Inciso a) Memoria y Balance de la Comisión Directiva que termina su mandato.

Inciso b) Elección de una nueva Comisión Directiva y Delegados.

Artículo N°10: Pasado siete días de la fecha de convocatoria, si la Comisión Directiva no la convoca, la Asamblea Ordinaria podrá ser convocada por cualquier grupo de miembros que logre la adhesión del 30 por ciento (30%) de los estudiantes de las dos carreras.

Artículo N°11: El quórum de la Asamblea Ordinaria será de la mitad más uno de estudiantes de las carreras de Geodesia y Geofísica y Agrimensura, en caso de no llegar al quórum se realizará una segunda convocatoria dentro de los siete días siguientes, en esta última, luego de treinta minutos de espera, el quórum será sin límite.

Artículo N°12: Las Asambleas Extraordinarias serán Generales y convocadas por la Comisión Directiva:

Inciso a) Cuando algún asunto importante y urgente así lo requiera, a solicitud del Presidente.

Inciso b) A solicitud del 30 por ciento (30%) de estudiantes de Geodesia y Geofísica y Agrimensura como mínimo.

Inciso c) Para funcionar el quórum deberá ser mayor del 30 por ciento (30%) de estudiantes de las dos carreras, que no pertenezcan a la Comisión Directiva.

Artículo N°13: La Asamblea podrá revocar un miembro de la Comisión Directiva, cuando la decisión sea tomada por las dos terceras partes (2/3) del voto de la Asamblea.

Artículo N°14: Las Asambleas Extraordinarias serán citadas con 48 horas de anticipación, y las Asambleas Ordinarias con una semana de anticipación, notificadas en el anunciador de la C.E.G.G.A. y demás medios definidos como oficiales.

Artículo N°15: Todas las Asambleas consideran exclusivamente los puntos enunciados en el temario. Se podrán incluir temas o modificar el temario con el voto de las dos terceras partes (2/3) de los presentes.

Artículo N°16: Todas las Asambleas serán abiertas y presididas por el Presidente de la Comisión Directiva, o por el Secretario General, o en su defecto por algún miembro de la Comisión Directiva elegido a tal efecto.

Artículo N°17: La Asamblea General, se reserva el derecho de admitir o no a personas ajenas a los miembros de la C.E.G.G.A.

PARTE B: DE LA COMISION DIRECTIVA:

Artículo N°18: De las funciones generales de la Comisión Directiva:

Inciso a) Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos por simple mayoría de la Asamblea General.

Inciso b) La Comisión Directiva estará compuesta por diez miembros. Un Presidente, un Secretario General, dos (2) Secretarios de Finanzas, dos (2) Secretarios de Extensión Universitaria, dos (2) Secretarios de Cultura y Desarrollo Académico y dos (2) Secretarios de Deporte y Recreación.

Inciso c) La comisión Directiva, durará en sus funciones un año. Durante el periodo de clases celebrara sesiones ordinarias quincenalmente por lo menos y extraordinarias cuando sean citadas por el Presidente.

Inciso d) Para que sean validas sus resoluciones se requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Inciso e) Todo miembro que sin aviso justificado dejara de asistir a dos reuniones consecutivas o a cuatro reuniones alternadas quedará de hecho separado de la Comisión Directiva.

Inciso f) Las sesiones de la Comisión Directiva, serán dirigidas por el Presidente o en su defecto por el Secretario General o por el miembro que se designe.

Inciso g) Las sesiones y el voto serán públicos; los acuerdos se tomaran por simple mayoría de votos. Los votos serán contados de la siguiente manera:

1 Voto por el Secretario General

1 Voto por Secretaría de Finanzas

1 Voto por Secretaría de Extensión universitaria

1 Voto por Secretaría de Cultura y Desarrollo Académico

1 Voto por secretaría de Deporte y Recreación

Cada secretaría está formada por dos (2) representantes, estos deberán consolidar un voto. En caso de que ambos secretarios no coincidan en el voto, se considerará como voto nulo al de dicha secretaría. En caso de que falte alguno de los integrantes de una secretaría, ésta sigue teniendo voto válido. En caso de haber empate en la votación, el presidente desempatará.

Inciso h) La Comisión Directiva es solidariamente responsable de las resoluciones que se hayan aprobado en su seno; solo una constancia especial expresada por el miembro o miembros disidentes podrán separar a este de dicha solidaridad, siempre que conste en el acta respectiva.

Artículo N°19: Corresponde a la Comisión Directiva:

Inciso a) Dirigir la marcha de la C.E.G.G.A., tomando todas las medidas que tiendan a fomentar su bienestar y desarrollo, y que no violen la letra y espíritu de este Estatuto.

Inciso b) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y demás resoluciones que emanen de asambleas o de la Comisión Directiva misma.

Inciso c) Nombrar comisiones de trabajo especiales que sean necesarias a los fines que persiga la C.E.G.G.A.

Inciso d) Dictar los Reglamentos necesarios de acuerdo al presente Estatuto.

Inciso e) Aprobar la Memoria y Balance que deberá someterse a la consideración de la Asamblea Ordinaria de cada periodo.

Inciso f) Ejecutar actos necesarios para el ejercicio de la capacidad de adquirir, enajenar, gravar, hipotecar, etc.; bienes muebles e inmuebles que posea la C.E.G.G.A.

Inciso g) Convocar a las Asambleas Extraordinarias de acuerdo a lo establecido en este Estatuto.

Inciso h) Considerar las vacancias de los cargos que por cualquier circunstancias se produjeran en su seno.

Inciso i) Resolver aquellas cuestiones que hayan sido previstas por este Estatuto, o aclarar el concepto y la interpretación de sus artículos, cuando hubiere dudas o discrepancias.

Inciso j) Todas las cuestiones atinentes a cada Secretaría, en particular, se resuelven en el seno de la Comisión Directiva, es decir los planes de trabajo y las tareas que se realizaren en representación de la C.E.G.G.A. deben ser aprobadas en el seno de la Comisión Directiva, siendo ésta en su conjunto la responsable de la conducción de la C.E.G.G.A.

Inciso k) Las funciones de la Comisión Directiva se iniciarán dentro de los cinco (5) días hábiles inmediatos posteriores a la Asamblea Ordinaria, donde fue electa; caducando en ese momento las funciones de la Comisión Directiva anterior.

Inciso l) Corresponde a la Comisión Directiva elegir, dentro de su seno, a los dos representantes de las comisiones académicas (uno por cada carrera) que cumplan con los requisitos de dichas comisiones.

Inciso m) Es atributo de la Comisión Directiva aplicar sanciones en caso de que alguno de los miembros incurra en actividades que atenten contra el espíritu de este Estatuto, y/o elevar el pedido de sanciones a la Asamblea.

Artículo N°20: De las atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva:

Del Presidente:

- a) Realizar ante las autoridades universitarias las gestiones resueltas por la Comisión Directiva y por la Asamblea general en representación de los intereses de los estudiantes de Ingeniería Geodésica y Geofísica e Ingeniería en Agrimensura.
- b) Patrocinar y representar a la C.E.G.G.A.
- c) Visar todos los documentos que signifiquen erogaciones de fondos.
- d) Intervenir en todos aquellos asuntos que por su naturaleza no correspondan definitivamente a otro cargo, con la obligación de dar cuenta a la Comisión Directiva.

Del Secretario General:

- a) Recibir la correspondencia dirigida a la C.E.G.G.A., distribuirla a sus respectivas Secretarías y poner a consideración de la Comisión Directiva los asuntos entrados.
- b) Pasar a los respectivos miembros o comisiones los asuntos que se deban informar o entender.
- c) Redactar y firmar actas de todas las reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas y dar lectura de las sesiones, siguientes de las mismas.
- d) Tener bajo su custodia el sello oficial.
- e) Guardar en su poder el libro de Actas de las reuniones de la Comisión Directiva y Asambleas, del cual es personalmente responsable y enviar copias de todas las actas al Secretario de Extensión Universitaria.
- f) Remplazar al Presidente en todos los casos de ausencia temporaria o de alejamiento definitivo.

Del Secretario de Finanzas:

- a) Recibir y cuidar los fondos de la C.E.G.G.A.
- b) Pagar las cuentas y planillas autorizadas por la Comisión Directiva y visadas por el Presidente.
- c) Tendrá a su cargo la recaudación de las cuotas aportadas por los miembros constituyentes, en caso de que se aplique.
- d) Llevar prolijo y debidamente consignados en el libro de caja, los ingresos y egresos.
- e) Presentar al término de su gestión un balance sobre el Estado Financiero de la C.E.G.G.A., al que debe darse la mayor publicidad.
- f) Presentar una rendición de cuenta trimestral, la que deberá ser publicada.

Del Secretario de Extensión Universitaria:

- a) Mantener relaciones con organizaciones estudiantiles regionales del país y del extranjero.
- b) Coordinar becas, pasantías y todas aquellas actividades que generen un desarrollo profesional.

- c) Mantener vinculación e información permanente con la sociedad.
- d) Mantener relaciones con el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología y otras organizaciones estudiantiles.
- e) Encargado de prensa y difusión de las actas y todas las actividades impulsadas por la C.E.G.G.A, por los medios definidos como oficiales.
- f) Mantener actualizados la página web, correos electrónicos, mural o cartelera que posea la C.E.G.G.A.

Del Secretario de Cultura y Desarrollo Académico:

- a) Atender al desarrollo cultural de los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Geodésica y Geofísica e Ingeniería en Agrimensura, mediante publicaciones, cursos, conferencias, etc.
- b) Constituir una Comisión de biblioteca con la participación de control, dirección y mejoras estarán a su cargo.
- c) Ocuparse de los problemas referidos a textos y apuntes en general.
- d) Coordinar sistemas de tutorías y asistencia al alumnado.
- e) Coordinar junto a docentes campañas de trabajo.

Del Secretario de Deporte y Recreación:

- a) Son deberes y atribuciones de este, atender las necesidades de esparcimiento, recreación e integración de los miembros de la C.E.G.G.A., promoviendo reuniones deportivas y otras de carácter recreativas.
- b) Bregar por el armónico desarrollo de la actividades que se realicen en la sede de la C.E.G.G.A. teniendo como función principal el mantenimiento y organización del espacio físico; siendo responsable del mismo, ante la Comisión Directiva.

PARTE C: DE LOS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES ACADEMICAS:

- a) En el seno de la Comisión Directiva, se elegirán dos (2) integrantes pertenecientes a la misma como representantes de las Comisiones Académicas de las Carreras.
- b) Deberán cumplir con los requisitos dados por las Comisiones Académicas, dado por su reglamentación.

- c) Actuarán de nexo entre la C.E.G.G.A. y los profesores.
- d) En caso de que ningún integrante de la Comisión Directiva esté en condiciones de asumir el cargo de Representante, se elegirán 2 alumnos en asamblea.

CAPITULO 3: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N°21: Este Estatuto solo podrá ser modificado por la Asamblea Ordinaria, la cual para sesionar, deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes de la C.E.G.G.A.

Artículo N°22: Las modificaciones del Estatuto se resolverán por el voto de la mitad más uno de los miembros participantes de la Asamblea Ordinaria, pudiéndose así cambiar el Estatuto solo una vez por período lectivo, impidiendo a la Comisión Directiva en vigencia modificar el estatuto para su correspondiente período.

Artículo N°23: Queda expresamente establecido que para situaciones en que por caso fortuito o fuerza mayor no pudiera convocarse a elecciones dentro de los plazos que fija este Estatuto, el mandato de la Comisión Directiva caducará solo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria.